



TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DEL CHACO

Juan B. Justo 555 - Tel:(0362)4446110/4446114

Resistencia - C.P. 3500 - Chaco - Argentina

www.tcchaco.gob.ar

Expte. N° 402301024-34888 – Fs. 1

Resistencia, 26 de agosto de 2026.-

VISTO:

En el Acuerdo de la fecha, el expediente N° 402301024-34888-E, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA, S/RENDICIONES DE CUENTAS – EJERCICIO 2025"; y

RESULTANDO:

ANTECEDENTES

I – Que, estas actuaciones se refieren a la Cuenta del rubro y comprenden el Movimiento de Fondos operado en la Comuna desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2025.

II – Que, el detalle de las documentaciones enviadas por las autoridades municipales que compone la rendición de la percepción e inversión de fondos, consta a fs. 11/24 y los elementos considerados como fuente de estudio a fs. 63 y vta. de autos.

III – Que, las presentes actuaciones fueron sometidas al régimen procesal establecido por la Ley N° 831 – A, Orgánica del Tribunal de Cuentas y Reglamentos de este Tribunal.

AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS QUE SE DESEMPEÑARON EN EL EJERCICIO

IV – Que, durante el período administrativo que comprende la Cuenta en estudio, se desempeñaron los siguientes funcionarios: en el cargo de Intendente Municipal, el Cr. Bruno Luis Cipolini y la Sra. Nora Beatriz Gauna; como Secretaria de Economía, la Cra. Alejandra María Quintana y la Cra. Gabriela Rosana Saucedo de Ilucik; como Directora de Tesorería, la Cra. Gabriela Rosana Saucedo de Ilucik y la Sra. Cinthia Cerny y como Director de Contaduría, el Cr. Pablo Martín Chávez; en los períodos indicados a fs. 62 y vta.

ASPECTOS PRESUPUESTARIOS

V – Que, el Presupuesto de la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña para el Ejercicio 2025, fue aprobado por Ordenanza N° 9263 y modificatorias. De conformidad a lo expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria obrante a fs. 49/61 no existen excesos de partidas presupuestarias.

MOVIMIENTO DE FONDOS

VI – Que, del análisis de los libros y documentaciones aportados, quedó determinado el siguiente Movimiento de Fondos (fs. 64/65 vta.):



FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Dr. Javier Alejandro Retamoso
Secretario a/c.
Tribunal de Cuentas



TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DEL CHACO

Juan B. Justo 555 - Tel:(0362)4446110/4446114

Resistencia - C.P. 3500 - Chaco - Argentina

www.tcchaco.gob.ar

Expte. N° 402301024-34888 – Fs. 2

1.- RECURSOS:

a) Disponibilidades transferidas
del Ejercicio anterior

\$ 2.067.855.085,74

b) Ingresos del Ejercicio

\$ 45.129.196.891,69 \$ 47.197.051.977,43

2.- EGRESOS:

\$ 42.707.687.019,72

3.- DISPONIBILIDADES TRANSF. AL PROXIMO EJERC.:

\$ 4.489.364.957,71

En el presente Movimiento de Fondos se hallan incluidos los Fondos Provinciales que se detallan en Informes de fs. 68/75.

RELACION

VII – Que, con fecha 20 de marzo de 2026, se tuvo por recibida la presente Cuenta, notificándose de tal circunstancia al Sr. Intendente Municipal (fs. 31/33).

VIII – Que, practicado el examen que contempla el art. 42º de la Ley N° 831 - A , en los libros y documentaciones correspondientes a la rendición de cuentas comunal, llevado a cabo con los procedimientos y extensión dispuestos por este Tribunal, la Fiscal presentó su Informe (fs. 62/67) en el que aconsejó la aprobación de la Cuenta.

IX- Que, a fs. 91 se llamó autos para resolver, debiendo emitir opinión en primer término la Sra. Vocal, Cra. Elda Aída Pértile.

CONSIDERANDO:

VOTO DE LA VOCAL CRA. ELDA AIDA PERTILE

1º) Que, vistas las actuaciones obrantes en el Expediente, surge que el análisis efectuado por la Fiscal actuante, realizado en forma selectiva y en base a auditorías “in-situ”, abarcó a la documentación constitutiva de la Rendición de Cuentas de la Municipalidad en los aspectos legal, formal, contable, numérico y documental, así como también los estados y cuadros contables periódicos remitidos a este Organismo.

2º) Que, de las conclusiones del Informe de la citada Fiscal, no surgen observaciones a la Cuenta, dándose en la especie, el supuesto del art. 45º, inc. a) de la Ley N° 831 - A.

3º) Que, en razón de lo expuesto, esta Vocal se pronuncia por la aprobación, sin observaciones, de la Cuenta de la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña – Ejercicio 2025, con el Movimiento de Fondos del Resultando VI, el archivo de las presentes actuaciones y la devolución de la documentación presentada.

VOTO DEL VOCAL DR. OSCAR ALFREDO CACERES

El Vocal, Dr. Oscar Alfredo Cáceres, comparte los fundamentos expuestos en el voto de la Vocal preopinante, por lo que vota en igual sentido.

POR ELLO:

LA SALA II EN EL AREA SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL



FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Javier Alejandro Retamoso
Secretario a/c.
Tribunal de Cuentas



TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DEL CHACO

Juan B. Justo 555 - Tel:(0362)4446110/4446114

Resistencia - C.P. 3500 - Chaco - Argentina

www.tcchaco.gob.ar

Expte. N° 402301024-34888 - Fs. 3

DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

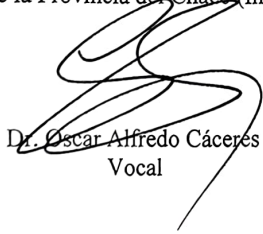
Artículo 1°).- Aprobar, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña – Ejercicio 2025, con el siguiente Movimiento de Fondos: Recursos: Pesos Cuarenta y siete mil ciento noventa y siete millones cincuenta y un mil novecientos setenta y siete con 43/100 (\$47.197.051.977,43); Egresos: Pesos Cuarenta y dos mil setecientos siete millones seiscientos ochenta y siete mil diecinueve con 72/100 (\$42.707.687.019,72); Disponibilidades transferidas al próximo Ejercicio: Pesos Cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve millones trescientos sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y siete con 71/100 (\$4.489.364.957,71); de acuerdo a lo determinado en el Resultando VI.

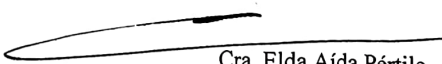
Artículo 2°).- Disponer el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A, (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Artículo 3°).- Devolver a la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

Artículo 4°).- Notifíquese de la presente resolución, al Intendente Municipal, a los responsables y dése al Boletín Oficial para su publicación en forma sintetizada.

Artículo 5°).- Notifíquese de la presente resolución y del informe de fondos especiales, cuya foja se indica, al Instituto de Cultura del Chaco (Informe de fs. 68/69); al Instituto del Deporte Chaqueño (Informe de fs. 70 y vta.); a la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco (Informe de fs. 71 y vta.); al Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Chaco (Informe de fs. 72/74) y al Instituto de Turismo de la Provincia del Chaco (Informe de fs. 75).

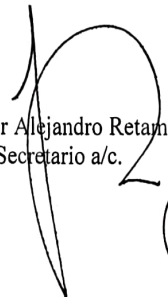

Dr. Oscar Alfredo Cáceres
Vocal


Cra. Elda Aída Pértile
Vocal

RESOLUCION N° 72.-

Consta de tres fojas.-

Cpde. Acuerdo Sala II N° 25 - Pto. 1°.-


Dr. Javier Alejandro Retamoso
Secretario a/c.



FOTOCOPIA DEL ORIGINAL


Dr. Javier Alejandro Retamoso
Secretario a/c.
Tribunal de Cuentas